

Constancia secretarial: Manizales, veintisiete (27) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el liquidador presentó el 12 de los corrientes las correcciones ordenadas en auto que antecede al proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto y a los inventarios y avalúos.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintisiete (27) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Elizabeth Hincapié Salazar radicado bajo el número 17-001-40-03-011-2021-00132-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y como quiera que ya fueron corregidos el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto y a los inventarios y avalúos, se imparte su aprobación.

En consecuencia, se hace necesario citar a audiencia de adjudicación conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 2° del artículo 568 ídem y para lo cual se señala el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:30 AM.**

Se ordena al liquidador elaborar un proyecto de adjudicación que deberá ser presentado dentro del término de diez (10) días siguientes a la publicación por estado de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 148 del 30/08/2021. Lfc.

Código de verificación:
aa4837c67375a09bc335ad63495d3d83ebc4384f2c50a5ca6ee30aace2edbdeb
Documento generado en 27/08/2021 03:25:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>